



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de febrero de 2024
TR. N.º 0070-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0070-2024-CU-UNALM. - La Molina, 21 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 43 de la Ley 30220, Ley Universitaria establece el mínimo de créditos en los programas de estudio conducentes a la obtención de los Grados de Maestría (48 créditos) y Doctorado (64 créditos); Que, el artículo 153 del Reglamento General de la UNALM establece que para la obtención del grado académico de maestro o su equivalente se sujetará a los siguientes requisitos: b) haber cumplido con en el plan de estudios del programa de maestría, que debe tener un mínimo de 48 créditos y 4 semestres académicos y ser aprobado por el directorio de la escuela de posgrado y el consejo universitario; Que, el artículo 154 del Reglamento General de la UNALM establece que para la obtención del grado académico de doctor se sujetará a los siguientes requisitos: b) haber cumplido con en el plan de estudios del programa de doctorado, que debe tener un mínimo de 64 créditos y 6 semestres académicos y ser aprobado por el directorio de la escuela de posgrado y el consejo universitario; Que, mediante Resolución EPG N.º 025/2024, de fecha 26 de enero de 2024, la Escuela de Posgrado aprueba la equivalencia del curso, de nivel 7000, dentro de la Estructura Curricular del Programa de Maestría de Acuicultura, a partir del semestre 2021-I, como se indica a continuación:

Curso:		Equivalente a:	
Nombre del curso	Créditos	Nombre del curso	Créditos
PQ7009 Metodología de la Investigación Científica en Acuicultura	2-0-2	PQ7020 Metodología de la Investigación Científica en Acuicultura	2-0-2
PQ7010 Proyecto de Tesis en Acuicultura	2-0-2	PQ7021 Proyecto de Tesis en Acuicultura	2-0-2

Que, mediante Dictamen N.º 004/2024 CAAC, de fecha 14 de febrero de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y de Currículo recomiendan al Consejo Universitario ratificar la Resolución EPG N.º 025/2024; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1. – Ratificar la Resolución EPG N.º 025/2024 de la Escuela de Posgrado.
ARTÍCULO 2. – Aprobar la equivalencia del curso, de nivel 7000, dentro de la Estructura Curricular del Programa de Maestría de Acuicultura, a partir del semestre 2021-I, como se indica a continuación:

Curso:		Equivalente a:	
Nombre del curso	Créditos	Nombre del curso	Créditos
PQ7009 Metodología de la Investigación Científica en Acuicultura	2-0-2	PQ7020 Metodología de la Investigación Científica en Acuicultura	2-0-2
PQ7010 Proyecto de Tesis en Acuicultura	2-0-2	PQ7021 Proyecto de Tesis en Acuicultura	2-0-2



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de febrero de 2024
TR. N.º 0070-2024-CU-UNALM

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,VR.AC.,FACULTAD,INTERESADO